



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1284 (Original N° 3)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prórroga para el pago de la contribución territorial

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Junio próximo, el pago sin multa de la contribución territorial por mil novecientos treinta en la Capital de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, de la provincia de Salta, a veinte días del mes de mayo del año mil novecientos treinta.

JULIO J. PAZ – R. Zorrilla Uriburu - E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Junio 4 de 1930.

Ministerio de Hacienda

De conformidad al art. 98 de la Constitución de la Provincia queda automáticamente promulgada la presente ley. Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO